



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura



Asunto: Iniciativa de punto de acuerdo con exhorto.

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente**

La Diputada **MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima, el C. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz, a fin de implementar las medidas que considere necesarias para garantizar el abasto permanente de medicamentos y material de curación en los centros de salud, hospitales y clínicas públicas de todo el estado; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene la finalidad de contribuir a garantizar a la sociedad colimense el disfrute de su derecho constitucional de acceso a la salud, a través de la exigencia a las instituciones de gobierno competentes legalmente, para que subsanen las deficiencias organizacionales que no han permitido el abasto permanente de medicamentos y de material de curación en los centros de salud, hospitales y clínicas públicas del estado de Colima.

El sector salud de la entidad presenta diversas problemáticas, entre las que se encuentran la falta de personal en centros de salud, la insuficiencia financiera para atender debidamente enfermedades de alto riesgo y crónicas, así como la débil



capacidad institucional para contar con el equipamiento suficiente para otorgar a los colimenses servicios de calidad.

De entre éstos problemas, uno de los que más impacta en la vida cotidiana de los usuarios de los servicios de atención médica en nuestro estado, es el desabasto de medicamentos y de material de curación. El hecho de que llegue uno o varios colimenses a un centro de salud, a un hospital o a una clínica pública, por piquete de alacrán, una lesión en su cuerpo, o cualquier enfermedad, y sean recibidos por el personal, pero éste les recete una medicina que no tienen o no se les pueda dar la atención por falta de material de curación, es exactamente igual que quedarse en sus casas a experimentar el padecimiento sin ayuda alguna.

Esto significa, en términos estrictos, que las instituciones de gobierno del sector salud, al no garantizar el abasto de medicamentos y de materiales de curación de manera permanente, estarían poniendo en riesgo la salud de muchos colimenses, al mismo tiempo que inhiben el ejercicio del derecho que todos tenemos de recibir salud permanente. Esto es importante porque apenas en el mes de junio de este año 2017 el Hospital Regional Universitario confirmó el desabasto de medicamentos y materiales de curación, lo que generó tener que negar algunos servicios de atención médica.

Pero también es relevante porque en este mes de octubre de 2017 han sido frecuentes las denuncias en redes sociales y por la vía del contacto ciudadano, en las que se expone la falta de medicamentos y de material de curación en diversos centros de salud de los municipios de la entidad. Sin embargo, se observa que tal como lo ha mencionado el Secretario de Salud, este desabasto no se debe a una insuficiencia financiera, sino a complicaciones operativas y logísticas, así como de adquisición con proveedores, las cuales no se han resuelto en su totalidad.

En febrero de este año el Secretario de Salud informaba que había un desabasto del 20% en medicamentos y materiales de curación en centros de salud, hospitales y clínicas públicas. Al inicio de este mes, el Poder Ejecutivo del Estado señaló en su informe de gobierno que ese desabasto es del 10% pero en lo que refiere a los padecimientos más demandados en las unidades médicas, no sobre los medicamentos que se ocupan de manera generalizada.

Es pertinente citar que de acuerdo al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, es obligación de la Secretaría de Salud y Bienestar Social operar los centros de salud, clínicas, hospitales



generales, de especialidades, unidades médicas y consultorios para ofrecer atención médica; razón por la que es también su responsabilidad garantizar el abasto de medicamentos y de materiales de curación que lleven a dar esta atención a los colimenses.

Es en razón de estas argumentaciones que la suscrita Diputada MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA, así como sus demás compañeros Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos pertinente hacer un oportuno llamado al titular del sector salud, para que instruya y realice las medidas que lleven a contar con el abasto de medicamentos y material de curación que los colimenses requieren en los centros de salud, hospitales y clínicas públicas del estado de Colima.

Es por lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima, el C. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz, a fin de que implemente las medidas operativas y logísticas que considere necesarias para garantizar el abasto permanente de medicamentos y material de curación en los centros de salud, hospitales y clínicas públicas de todo el estado, ya que sea estén localizadas en áreas urbanas o rurales, en beneficio de los colimenses que hacen uso de los servicios de atención médica y de tratamiento de sus padecimientos y enfermedades.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Las Diputadas y Diputados que suscriben el presente Acuerdo, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura



iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE
Colima, Colima, 19 de octubre de 2017.
LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ
PINEDA

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO
GARCÍA RIVERA

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA
GOVEA



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura



DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO**

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA